

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante Decreto 2021060004375 del 22/02/2021 se modificó parcialmente la Resolución Departamental S201860401547 del 17 de diciembre de 2018 en el sentido de desagregar la sede CACUCHO de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VICTORIA y anexarla a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PIAMONTE del Municipio de Cáceres - Antioquia.

Con radicado 2021060006604 del 18/03/2021 se corrige la Resolución Departamental S2021060004375 del 22/02/2021 debido a que revisado el acto administrativo se observa que por error en la transcripción de la parte motiva y resolutive de dicha Resolución Departamental se redactó por error la denominación de la sede como CACUCHO cuando realmente es el CACUCHO con DANE 205120001354.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de Cáceres, se identificó en la Institución Educativa Rural Piamonte sede el Cacucho, una (1) plaza docente faltante en el nivel de básica primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de Cáceres, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño sede Buenos Aires del municipio de Cáceres en el nivel de preescolar, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *"Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"*.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial del nivel de preescolar del municipio de Cáceres, que se describe a continuación:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
CACERES	Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño sede Buenos Aires	1200030-054	Docente de Preescolar

ARTICULO SEGUNDO: La plaza anterior, se hace necesario convertirla de preescolar al nivel de básica primaria y quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Cáceres:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL-AREA
CACERES	Institución Educativa Rural Piamonte sede el Cacucho	Docente de Primaria

ARTÍCULO TERCERO El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Pelaez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	13/05/2021
Revisó:	Ana María Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	12/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	12/11/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	11/5/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano	<i>Martha L. Cañas J.</i>	11-05-21.
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar, Dirección de Talento Humano	<i>Catalina Rios</i>	27-04-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			